





Subdirección Jurídica  
Departamento Judicial  
OFPA N° 08

REF.: Ordena Transferir a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de Quilicura, el inmueble ubicado [REDACTED] Población Valle de La Luna, comuna de Quilicura, Región Metropolitana.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

002482 \*18.05.2017

VISTOS:

- a) Que SERVIU Metropolitano, es dueño del inmueble de una superficie de 1.989,40 m<sup>2</sup> (Rol de Avalúo N° 655-220), ubicado en [REDACTED] Población Valle de La Luna, comuna de Quilicura, Región Metropolitana, inscrito en mayor cabida a favor de este Servicio, a fojas 15.217 número 12.235, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 1993.
- b) El Oficio Alcaldicio N° 397/16, de fecha 14 de abril de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Quilicura, mediante el cual solicitó la transferencia gratuita del inmueble de propiedad de SERVIU Metropolitano singularizado en el visto a) precedente.
- c) El Informe de Tasación Urbana N° 135-33, de fecha 10 de mayo de 2016, del inmueble singularizado en el visto a) precedente, cuyo valor de tasación asciende a 5.054 UF.
- d) El certificado de Avalúo Fiscal del inmueble singularizado en el visto a) precedente, de fecha 15 de marzo de 2017, Rol Avalúo Fiscal N° 655-220.
- e) La copia del Plano de Ley de Venta por Piso, de la Población Valle de La Luna, comuna de Quilicura, que se encuentra archivado bajo el N° 3.930, en el Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 1996.
- f) La Ficha Consulta Enajenación de Terrenos Serviu Metropolitano, del inmueble singularizado en el visto a) precedente, de fecha 25 de octubre de 2016.
- g) El Oficio Ordinario N° 24, de fecha 3 de enero de 2017, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual manifiesta su conformidad con la transferencia a título gratuito del inmueble singularizado en el visto a) precedente, con la finalidad de desarrollar proyectos que se enmarcan en el Programa "Recuperación de Barrios".



REF.: Ordena Transferir a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de Quilicura, el inmueble ubicado [REDACTED] Población Valle de La Luna, comuna de Quilicura, Región Metropolitana.

- h) El Oficio Ordinario N° 206, de fecha 6 de marzo de 2017, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio, proceder a la tramitación legal de la transferencia a título gratuito del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en favor de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**, para regularizar la intervención del Programa Quiero Mi Barrio de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- i) La Declaración Conjunta de Bien Prescindible, sin fecha, suscrita por el Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y el Director de Serviu Metropolitano, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.
- j) El artículo 6° N° 8 del D.F.L N° 285 de 1953 sobre Organización y Atribuciones de la Corporación de la Vivienda, cuyo texto definitivo consta en el Decreto N° 1100 de 1960 del MOP, actualmente vigente y aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 30° del D.L N° 1305 de 1976 del MINVU, conforme al cual, las Ex Corporaciones de la Vivienda, actuales SERVIU, quedan facultados para ceder gratuitamente al Fisco o a instituciones de derecho público, terrenos de su dominio situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales, a fin de que en ellos se construyan edificios de servicios públicos, o comunitarios.
- k) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- l) El Decreto TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra como Director titular del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

**CONSIDERANDO:**

- a) El compromiso de la Ilustre Municipalidad de Quilicura de iniciar, en el inmueble, las obras de construcción o remodelación dentro del primer año de vigencia de la transferencia, con un plazo máximo de hasta 3 años, sin derecho a prórroga.



REF.: Ordena Transferir a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de Quilicura, el inmueble ubicado [REDACTED] Población Valle de La Luna, comuna de Quilicura, Región Metropolitana.

- b) La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Quilicura, de regularizar el uso de equipamientos comunitarios, implementados en el marco del Programa de Recuperación de Barrios del Minvu.
- c) La necesidad de los habitantes de la comuna de Quilicura de contar con espacios comunitarios para satisfacer las necesidades de las familias del sector.
- d) La calidad de prescindible del inmueble y su actual disponibilidad.

#### RESOLUCIÓN:

1. Transfírase a título gratuito a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**, el inmueble singularizado en el visto a) precedente, inscrito en mayor cabida a favor de este Servicio, a fojas 15.217, número 12.235, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 1993, y que de acuerdo al plano indicado en el visto e) precedente, tiene los siguientes deslindes y dimensiones particulares:

<b>Norte</b>	:	En 51,79 metros con calle Caspana;
<b>Sur</b>	:	En 47,68 metros con zona de juegos infantiles;
<b>Oriente</b>	:	En 40,14 metros con otros propietarios; y
<b>Poniente</b>	:	En 40 metros con zona de juegos infantiles.
<b>Superficie Terreno:</b>	:	1.989,40 m <sup>2</sup>
<b>Rol de Avalúo N°</b>	:	655-220
<b>Tasación</b>	:	5.054 UF
<b>Avalúo Fiscal</b>	:	\$ 102.155.705 al primer semestre de 2017
<b>Valor UTM</b>	:	\$ 46.229 al 01 de enero de 2017
<b>Conversión a UTM:</b>	:	2.209,77.

2. La cesionaria deberá destinar el inmueble exclusivamente a las actividades declaradas al aceptar la cesión, y a desarrollar proyectos que se enmarcan en el Programa "Recuperación de Barrios" del MINVU.

3. La entidad solicitante deberá iniciar obras de construcción o remodelación dentro del primer año de vigencia de la transferencia, con un plazo máximo de hasta 3 años, sin derecho a prórroga. El no

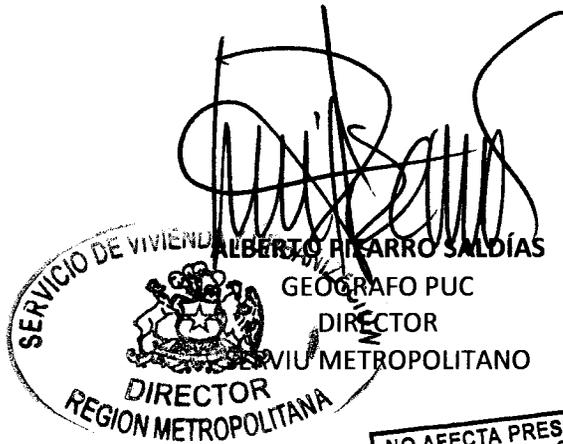


REF.: Ordena Transferir a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de Quilicura, el inmueble ubicado [REDACTED] Población Valle de La Luna, comuna de Quilicura, Región Metropolitana.

cumplimiento de esta disposición dará derecho a SERVIU a practicar la inmediata resolución del contrato de transferencia con la restitución del inmueble al patrimonio institucional.

4. Los gastos que se deriven del otorgamiento del presente contrato y los de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, serán de cargo del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y se imputarán al Subtítulo 22.12.005, cuando se haga efectivo el gasto.
5. La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
6. Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de transferencia, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
7. Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



- Ilustre Municipalidad de Quilicura,  
Domicilio: José Francisco Vergara N° 450, comuna de Quilicura.
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones, Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago.
  - Dirección SERVIU Metropolitano.
  - Subdirección Jurídica.
  - Departamento Gestión Inmobiliaria. (Nelson Daguer J.).
  - Departamento Judicial (Paz Yañez B.).
  - Secretaría General Ministro de Fe.
  - Sección Partes y Archivos.
  - Sección Técnica de Transferencia. (Osvaldo Milla B.).
  - Sección Registro y Monitoreo. (Soledad Martínez C.).
  - Carpeta de título N°: 1.512.
  - Carpeta terreno N°: 2.801.
  - ID N°: 7.503.

